



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021

Ref. Prueba Extraprocesal

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00745-00

Subsanada la solicitud y dado que la misma cumple con las exigencias de los artículos 82, 184 y s.s. del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de interrogatorio que como prueba extraprocesal promovió a través de apoderado **JUAN CARLOS BERMÚDEZ ALVARAN** contra **MAYIDA LISETH MALDONADO MOJICA**.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte convocada el contenido del presente proveído de manera personal, en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado mediante mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, para lo cual téngase en cuenta la obligación contenida en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Hágasele saber que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Así mismo recuérdese que a la luz del artículo 183 del Código General del Proceso, la notificación del convocado debe surtirse con mínimo 5 días de antelación de la fecha que se fija para tal efecto.

TERCERO: Se señala **la hora de las 09:00 am del día 22 del mes de noviembre del año 2021**, para llevar a cabo la audiencia de interrogatorio de parte como prueba anticipada con citación de la señora **MAYIDA LISETH MALDONADO MOJICA**, acto que se realizara atendiendo las previsiones de los artículos 184 y 203 del C.G.P.

Notificada en debida forma la convocada, Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes del proceso vía



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

telefónica, por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOZCASE personería para actuar al abogado **JULIO CESAR CHAPARRO RODRÍGUEZ**, como apoderado judicial de la parte convocante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 147 fijado hoy 14/10/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

**32f547ed731a596688f040f80993414f21a68162e1d4c1f623
96f4b5fd573136**

Documento generado en 13/10/2021 04:55:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**